

Este mensaje es una copia del WebMaster enviado el **16/02/2017** y no representa una certificación del mismo.

Para certificarlo es necesario hacer la solicitud al Área de Comunicación Digital mediante el correo: [Grupo Area Comunicación Digital](#)

15 de febrero de 2017

DFE-AMTC-0465-02-17

PARA: Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos (CNCDyCP), Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos debidamente acreditadas, Médicos Especialistas en Medicina Paliativa Pediátrica y Adultos, Comités Locales de

Farmacoterapia y Servicios de Farmacia de Hospitales Nacionales Generales y Especializados, Regionales y Periféricos; Centros Especializados; Áreas de Salud Tipo III, CAIS, Áreas de Salud Tipo II, Áreas de Salud Tipo I.

ASUNTO: Acuerdo CCF - Fentanilo LOM y Medicina Paliativa.

En atención al acuerdo del Comité Central de Farmacoterapia (CCF) de la sesión 2017-05 artículo 51, recibido mediante el oficio CCF 0518-02-17 del 09 de febrero de 2017, se procede a informales lo siguiente:

El CCF comunicó que se mantienen los ***lineamientos vigentes*** señalados en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM) para el uso institucional del fentanilo endovenoso código 1-10- 17-3860 Fentanilo base 0.05 mg/mL (como citrato). Por lo tanto, cualquier asunto al respecto del uso por Medicina Paliativa, queda pendiente **hasta que no se tenga una retroalimentación por parte del Ministerio de Salud** sobre las consultas realizadas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el CCF instruyó a esta Área lo siguiente: **“no podrá autorizar en forma aguda el uso de Fentanilo ampollas para la especialidad de Medicina Paliativa”**; por lo tanto, a partir de este momento y hasta recibir un nuevo acuerdo CCF, no es permisible resolver favorablemente las solicitudes excepcionales para tratamiento agudo con este fármaco LOM.

Cordialmente,

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

(Original firmado)

Dra. Angélica Vargas Camacho
Médico Jefe